



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



INFORME No. DE AVANCES DE METAS

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana, a través del mejoramiento de las capacidades de la fuerza pública, así como, los mecanismos de seguimiento y participación activa de la ciudadanía, de la mano del acceso a la Justicia.

SOPORTE Y CUMPLIMIENTO POR META

META GP3MP1

Elaboración de Análisis criminológicos a través del Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Avance 1:

Se remitió el borrador del proyecto de ordenanza para la creación del observatorio de seguridad, convivencia ciudadana y orden público en el departamento del Tolima, con su respectiva exposición de motivos, mediante oficio físico a la secretaria de planeación y oficio vía correo a la secretaria de hacienda. Para revisión y posibles observaciones, para visto bueno y viabilidad.

Avance 2:

Se recibió respuesta de la secretaria de planeación, vía correo al oficio remitido para la revisión y posibles observaciones del borrador del proyecto de ordenanza para la creación del observatorio de seguridad, convivencia ciudadana y orden público en el departamento del Tolima. Con visto bueno para viabilidad del proyecto por parte de la secretaria de planeación.

Avance 3:

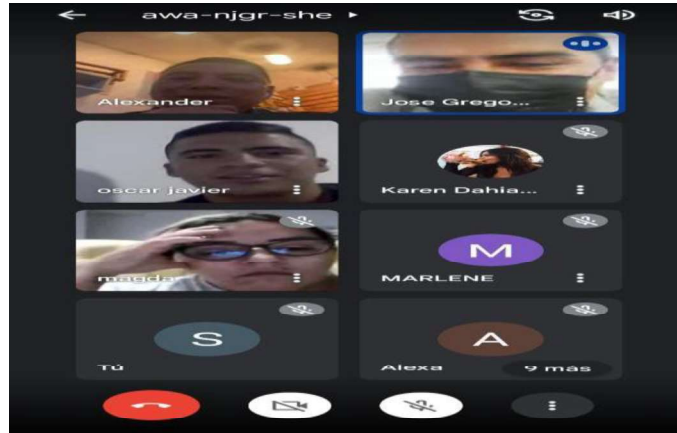
El día 18 de febrero, se realizó acompañamiento y orientación virtual en la reunión para la coordinación del conversatorio de seguridad a realizarse el día domingo 20 de febrero. Con el fin de también, sumar insumos para el proceso de implementación futura del observatorio de seguridad, convivencia ciudadana y orden público en el departamento.

EL Tolima Nos Une

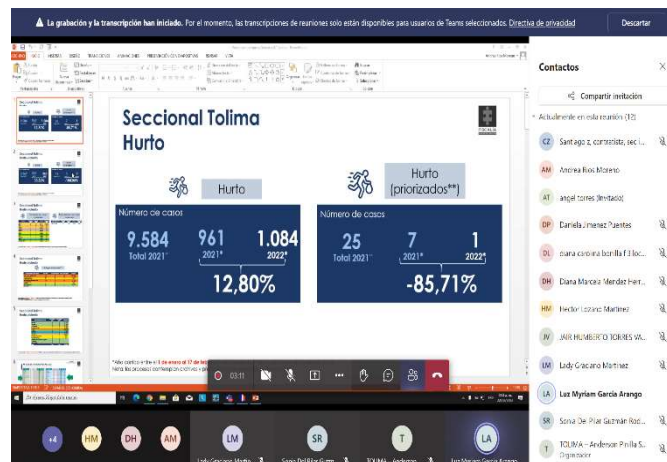
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111 CODIGO POSTAL 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



El 22 de febrero se brindó acompañamiento a la reunión virtual del comité de hurtos de 9 a 10 de la mañana. Liderado por la fiscalía seccional Tolima. Donde se identificaron parámetros que servirán de estrategias para la ejecución futura del observatorio de seguridad en el departamento.



Reviso y aprobo: **JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ**
Director de derechos humanos

Luis olivar- contratista

EL Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111 CODIGO POSTAL 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



República de Colombia
Departamento del Tolima



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2022

()

“Por el cual se crea el observatorio de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Orden Público en el Departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 434 de 1998, los Decretos 4100 de 2011, 1081 de 2015 y 1216 de 2016, y el Decreto Ley 885 de 2017

ORDENA:

CAPITULO I. OBJETO Y FINALIDAD

Artículo 1. OBJETO. El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto la creación e institucionalización del “Observatorio de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Orden Público” en el Departamento del Tolima, con el fin de establecer un marco regulatorio que garantice su permanencia, fortalecimiento y su ejecución ininterrumpida dentro de la administración departamental.

El observatorio hará parte de la Secretaria del Interior o quien haga sus veces, adscrito al despacho del Secretario como parte del modelo de gestión departamental de la Seguridad, la Convivencia y el Orden Público basados en modelos de registro y tratamiento de datos, seguimiento a los comportamientos delictivos y criminales, evaluación y análisis de la situación de seguridad, convivencia ciudadana y orden público, con el fin de fortalecer la toma de decisiones estratégicas en el departamento y brindar apoyo a las instituciones y/o ciudadanos que lo requieran dentro de marco del fortalecimiento de la paz y la seguridad en el Tolima.

Artículo 2. FINALIDAD. El Observatorio de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Orden Público del Departamento del Tolima. Tendrá como finalidad recopilar, registrar, tratar, monitorear, medir y analizar las dinámicas de seguridad, Convivencia y Orden Público que se presenten en los 47 municipios. Con el propósito de brindar instrumentos que permitan planear, implementar y evaluar políticas públicas de seguridad, convivencia y orden público. Así como, los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia con injerencia en el Plan de Desarrollo Departamental, con el fin de reconocer cambios, riesgos e incidencias

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima
Carrera 3ra entre Calle 10 y 11, Piso 10°



**República de Colombia
Departamento del Tolima**



espacio-temporal en el territorio y repercutir directamente en la toma de decisiones y en la prevención de cualquier forma de violencia.

CAPITULO II. OBJETIVOS

Artículo 3. OBJETIVO GENERAL.

El objetivo general del “Observatorio de Seguridad, Convivencia y Orden Público” del Departamento del Tolima es recopilar, registrar, tratar, monitorear, medir y analizar las dinámicas de Seguridad, Convivencia y Orden Público que se presenten en los 47 municipios. Con el fin de brindar herramientas para la toma de decisiones estratégicas, que permitan fortalecer la prevención de los comportamientos delictivos, criminales o violencias cotidianas, mediante estrategias integrales con las instituciones y las administraciones municipales para contraponer, mitigar y reducir las problemáticas de seguridad, convivencia ciudadana y orden público en el departamento del Tolima.

Para ello, deberá cumplir con los siguientes objetivos específicos:

Artículo 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer la estructura de datos en términos de sistemas, aplicaciones y procesos a implementar en el observatorio.
2. Obtener, procesar y validar datos estadísticos y de registro de hechos, de enfoque territorial, fenomenológico y temporal de caracterización sobre las dinámicas asociadas a la seguridad, convivencia y orden público en el Departamento del Tolima.
3. Elaborar documentos cualitativos y cuantitativos de indicadores geográficos, análisis de contexto y análisis situacionales relacionados con la perspectiva de la seguridad, la convivencia y el orden público en el Departamento del Tolima.
4. Garantizar la disponibilidad y distribución de la información a los destinatarios designados por la Secretaría del Interior o quien haga sus veces, el Gobernador o en su defecto, el delegado para tal propósito, cumpliendo con los estándares de la reserva de la información y protección de datos personales si es del caso.
5. Consolidar la información necesaria para formular planes integrales de seguridad y convivencia, planes de contingencia, intervenciones focalizadas, auditorías de seguridad, con base en los datos e indicadores y el análisis de éstos.



**República de Colombia
Departamento del Tolima**



6. Elaborar informes que permitan hacer seguimiento, para garantizar la efectividad e impacto del aporte del observatorio de seguridad, convivencia y orden público en las problemáticas identificadas con la periodicidad requerida y necesaria por las dependencias, organismos e instituciones, así como por las instancias de toma de decisiones que lo requieran.

CAPITULO III. FUNCIONES, COMPOSICIÓN, COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, FINANCIACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Artículo 5. FUNCIONES

El observatorio de seguridad, convivencia ciudadana y orden público, cumplirá las siguientes funciones:

1. Realizar análisis criminológicos cualitativos y cuantitativos de las distintas fenomenologías existentes en el departamento del Tolima.
2. Informar y alertar sobre los entornos de riesgo, respecto a la seguridad, la convivencia y el orden público en el departamento.
3. Elaborar y suministrar información para la publicación mensual del boletín de seguridad y convivencia ciudadana departamental.
4. Apoyar las acciones y estrategias del gobierno departamental, encaminadas a la estabilidad de la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público.
5. Colaborar en la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas que dirija el gobierno departamental en materia de seguridad, orden público y convivencia ciudadana.
6. Apoyar en el seguimiento y evaluación del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento.
7. Articular los procesos con las entidades e instituciones responsables de la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público, para fortalecer las intervenciones que mejoren las condiciones y dinámicas en el departamento.

Artículo 6. COMPOSICIÓN. El observatorio de seguridad, convivencia ciudadana y orden público, estará compuesto por un grupo interinstitucional, participativo y de apoyo entre el gobierno departamental y las instituciones responsables de la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público en el departamento. Que direccionará la secretaria del interior con asistencia directa de la Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz, Convivencia Ciudadana y Orden Público de la Gobernación del Tolima. Con el propósito de



**República de Colombia
Departamento del Tolima**



suministrar aportes, apoyo y asistencia en el funcionamiento del observatorio de seguridad, convivencia ciudadana y orden público en el departamento.

Por lo cual, el observatorio estará compuesto por las siguientes entidades siendo representado por sus titulares y/o delegados a través de comunicación oficial o acto administrativo, según sea el caso, así:

1. Gobernación del Tolima
2. Secretaria del Interior del Tolima
3. Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz, Convivencia Ciudadana y Orden Público de la Gobernación del Tolima
4. Departamento de Policía, Tolima
5. Policía Metropolitana de Ibagué
6. Sexta Brigada del Ejército
7. Fuerza Aérea Colombiana – CACOM-4
8. Migración Colombia
9. Dirección Seccional de Fiscalías Tolima
10. Cuerpo Técnico de Investigación - CTI Tolima
11. Dirección regional del ICBF
12. Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima
13. Medicina Legal y Ciencias Forenses

Aliados Estratégicos Externos:

14. Observatorios Públicos o Privados (Universidades)
15. Alcaldías o a quien se delegue a través de comunicación oficial o acto administrativo



República de Colombia
Departamento del Tolima



16. Ministerios del Interior, Defensa y Justicia o a quien se delegue a través de comunicación oficial o acto administrativo

Parágrafo 1º. Las entidades, direcciones e instituciones que conforman el grupo del observatorio, deberán designar a un funcionario como actor participativo en el desarrollo de las funciones y acciones del observatorio de seguridad, convivencia ciudadana y orden público.

Parágrafo 2º El gobierno departamental en cabeza de la Secretaria del Interior y la Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz, Convivencia Ciudadana y Orden Público, direccionarán la ejecución y la acción para el funcionamiento del observatorio de seguridad.

Parágrafo 3º Los organismos de la Fuerza Pública, suministrarán mensualmente información al observatorio mediante sus designados con previas propuestas para establecer estrategias de acción.

Artículo 7. COORDINACIÓN. La Secretaria del Interior Departamental, será la dependencia responsable de coordinar el funcionamiento e implementación del observatorio de seguridad, convivencia ciudadana y orden público. Por lo cual, deberá aplicar estrategias y acciones para una planeación apropiada en trabajo directo con la Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz, Convivencia Ciudadana y Orden Público.

Artículo 8. PLANEACIÓN. La Secretaria del Interior Departamental, definirá un plan de acción anual para el desarrollo del observatorio de seguridad, convivencia y orden público en el Departamento del Tolima con el fin de consolidar las estrategias para el cumplimiento de las funciones y objetivos del observatorio.

Artículo 9. FINANCIACIÓN. El Observatorio de Seguridad, Convivencia y Orden Público, tendrá una o varias de las siguientes fuentes de financiación a) recursos provenientes del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET-, en los términos de la Ley 418 de 1997 y las normas que lo reglamenten y/o modifiquen; b) recursos propios de la Gobernación del Tolima; c) recursos de gestión que adelante la Secretaria Departamental competente ante entidades públicas y/o privadas del orden nacional, departamental o municipal; d) recursos de gestión que adelante la Secretaria Departamental competente ante organismos de cooperación internacional; e) las demás fuentes de financiación que por su naturaleza permitan el cumplimiento de los fines propuestos en esta ordenanza para el observatorio de seguridad, convivencia y orden público.

Artículo 10. SEGUIMIENTO. La Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz, Convivencia Ciudadana y Orden Público, presentará un informe semestral sobre el desarrollo de las funciones del observatorio; así mismo, presentará informes cuando lo requiera la asamblea departamental.



República de Colombia
Departamento del Tolima



CAPITULO IV. REUNIONES E INFORMES

Artículo 11. REUNIONES. Las entidades y dependencias que conformarán el observatorio, deberán reunirse una vez al mes como mínimo, en función de nutrir el desarrollo de las estrategias operativas del mismo; por lo cual, deberán aportar y suministrar información y conocimiento para el desarrollo de las actividades del observatorio.

La reunión, se realizará en la fecha y hora que programe el Secretario del Interior o quien el delegue.

Parágrafo. Las entidades y dependencias que conformarán el observatorio de seguridad, convivencia ciudadana y orden público, en su caso, deberán delegar a un funcionario o miembro de su institución o entidad, para la reunión mensual con el fin de aportar en el desarrollo de las funciones del observatorio.

Artículo 12. INFORMES. El observatorio elaborará informes anuales de la situación de seguridad, convivencia ciudadana y orden público en el departamento, los cuales deberán difundirse ampliamente. Así mismo, deberá ofrecer elementos de análisis y recomendaciones para apoyar la gestión del gobierno departamental en la estabilidad de la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público en el departamento.

Parágrafo. Así mismo, el observatorio divulgará mes a mes, el boletín de seguridad, convivencia ciudadana y orden público de carácter informativo, sin perjuicio de la reserva legal que corresponda a los temas de seguridad, convivencia y orden público, conforme lo dispone la ley.

CAPITULO V. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 13. FACULTADES ESPECIALES. Se otorgan facultades especiales al Gobernador del Departamento para que en el término de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta ordenanza emita la reglamentación necesaria para hacerla operativa.

Artículo 14. DIVULGACIÓN. El Gobierno Departamental en cabeza de la Secretaría del Interior y la Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz, Convivencia Ciudadana y Orden Público, deberán divulgar de forma amplia y constante, esta ordenanza y los contenidos del observatorio que mediante ella se adopta.

Artículo 15. VIGENCIA. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación y deroga todas las disposiciones departamentales que le sean contrarias.



**República de Colombia
Departamento del Tolima**



Presentada a consideración de la Honorable Asamblea Departamental por los Doctores JOSE RICARDO OROZCO VALERO - Gobernador del Tolima; y ALEXANDER TOVAR GONZALES- Secretario del Interior

JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

ALEXANDER TOVAR GONZALES
Secretario del Interior

Proyectó: Santiago Zamora Robayo – Contratista, Secretaria del Interior.

Aprobó: José Diego Ramírez Gutiérrez– Director Derechos Humanos, Justicia, Paz, Convivencia Ciudadana y Orden Público

Revisó: Nidia Yurani Prieto Arango - Directora Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima
Carrera 3ra entre Calle 10 y 11, Piso 10°